



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**San Luis Potosí**  
*Un Gobierno para Todos*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2009 - 2015

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

OFICIO No. **UIP/4780/2010**  
EXPEDIENTE No. **317/1260/2011**  
ASUNTO: **Respuesta a solicitud**

Septiembre 22, 2011.

**FELIPE CANDIA GÓMEZ  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención a la solicitud de información con el número de folio 00328711, registrada en esta Unidad el día 12 de Septiembre del año 2011 a través del Sistema INFOMEX, expongo lo siguiente:

Que al solicitar de *la cantidad en pesos que se gastan en la elaboración de libros de texto gratuito cada año, cuántos libros son verdaderamente utilizados y en caso de que no sean todos, que se hace con los que sobran*, deja a esta Unidad de Información Pública en imposibilidad de otorgar respuesta, toda vez que su solicitud se refiere a un ente ajeno a esta Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y no depende de forma alguna de la misma, por lo que me permito orientarlo y sugerir, acuda si es posible a la Unidad de Enlace – CONALITEG (Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos), ubicada en MARTIN LUIS GUZMÁN S/N, Col. NUEVA FERROCARRILERA, TLALNEPANTLA DE BAZ, México, México, C.P. 54030, llame al teléfono 53210300 ext .2033, envíe su solicitud por medio del Sistema INFOMEX a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos o bien diríjase a las siguientes páginas de Internet:

[http://www.conaliteg.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=19&Itemid=81](http://www.conaliteg.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=19&Itemid=81)  
[http://www.conaliteg.gob.mx/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=42#](http://www.conaliteg.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=42#)

Lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado que dispone lo siguiente: *"Artículo 71. De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los peticionarios para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda."* y artículos 1º, 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos; asimismo hago de su conocimiento que de inconformarse con la presente respuesta podrá interponer el recurso de queja a que hace alusión el mismo ordenamiento en sus artículos 98, 99 y demás relativos, esto dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

**ATENTAMENTE.**



S.E.G.E.

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**GUILLERMO ESTRADA LÓPEZ**  
Titular de la Unidad de Información Pública

Expediente  
GEL/cegi

*"2011, Año del Bicentenario del Natalicio de Ponciano Arriaga Leija"*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO